

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS
BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio del 2007, aprobada mediante Resolución No. 3195 de 31 de julio del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de agosto del 2007.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos, de la compañía INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada el 20 de septiembre de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.000183

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Borja Vela Marco Humberto en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.000183 de 22 ENE. 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de la compañía INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 22 de Enero de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda

DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

edina

ONES

INCHA

Cheque No.
1104 de la Cta.
1104 perteneciente a
RAN DIAZ. A del Banco
nga derecho entro de los
is a la última

Cheque No.
31.70 de la
030208804 a FLORES
S.A. del
Quien tenga
clamar den-
posteriores
ción.

Cheque No. 1139
3077356104
JOAQUIN
HA-BUSTOS
ncha. Quien
erá reclamar
ías posterior-
ilicación.

Cheque No.
30,00 de la
030208804 a FLORES
S.A. del
Quien tenga
clamar den-
s posteriores
ción.

Cheque No.
368,00 de la
3855604 per-
CO GENERAL
del Banco
enga derecho
dentro de los
res a la última

Cheque No. 1705
de la Cta. Cte.
pertenecien-
UP S.A. del
Quien tenga
reclamar den-
s posteriores
ación.

Cheque No. 174
3.3259987204
a DELGADO
ARITZA-DEL
nco Pichincha.
recho deberá
de los 60 días
última publi-

Cheque No.
70,00 de la Cta.
22004 pertene-
TO SIMBANA,
AR del Banco
n tenga derecho
r dentro de los
iores a la última

Cte. No. 3087489704 pertene-
ciente a DISTRIBUIDORA DE
GASEOSAS DISTRIGASEOSA
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.
AC/1884(9)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No.
838-845 de la Cta. Cte. No.
3024545204 perteneciente a
LUNA HECTOR, FABIAN- del
Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar den-
tro de los 60 días posteriores
a la última publicación.
AC/1884(10)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.
386 AL 400 de la Cta. Cte. No.
3337065904 perteneciente a
GUANGA CHUNATA, MANUEL-
FERNANDO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.
AC/1884(11)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1488
valor: \$ 285,00 de la Cta. Cte.
No. 3275875304 pertenecien-
te a VILLACIS ARGUELLO,
CLARA-IMELDA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.
AC/1884(12)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1496
valor: \$ 78,67 de la Cta. Cte. No.
3275875304 perteneciente a
VILLACIS ARGUELLO, CLARA-
IMELDA del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publi-
cación.
AC/1884(13)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3659
de la Cta. Cte. No. 3027653304
perteneciente a VILLACRESES
RAMOS, JAIME-GEOVANNY del
Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar den-
tro de los 60 días posteriores
a la última publicación.
AC/1884(14)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.
2790-2791-2793 de la Cta. Cte.
No. 3046078304 pertenecien-
te a FLEXNET DEL ECUADOR
CIA LTDA del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publi-
cación.
AC/1884(15)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.
1505 valor: \$ 134,31 de la Cta.
Cte. No. 3366632204 pertene-
ciente a CORENA SA. del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.
AC/1884(16)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No.
155-160 de la Cta. Cte. No.
3348557704 perteneciente a
MORENO PAEZ, GUIDO-
HERNAN del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publi-
cación.
AC/1884(17)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1305
valor: \$ 30,00 de la Cta. Cte.
No. 3039721004 pertenecien-
te a QUEZADA RICAURTE,
OSWALDO-ANDRES del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho